

República de Colombia



*Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Laboral*

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA LABORAL**

Expediente No. 11001 22 05 000 2015 01483 01

Magistrada Ponente: Martha Ruth Ospina Gaitán

Bogotá D.C., dos (2) de septiembre de dos mil quince (2015)

Examinada la acción de tutela interpuesta por LUIS RAFAEL CALDERÓN DAZA, mediante apoderado judicial, contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA, se observa que la misma ahora sí reúne los requisitos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, en consecuencia, se dispone:

Primero. Admitir a la acción de tutela presentada por LUIS RAFAEL CALDERÓN DAZA, mediante apoderado judicial, contra la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN – OFICINA DE SELECCIÓN Y CARRERA.

Segundo. Correr traslado a la entidad accionada para que en el término de un (1) día hábil contado a partir del día siguiente al recibo de la comunicación respectiva rinda un informe pormenorizado de los hechos que motivaron la presente acción, y remita todos los documentos relacionados con la misma.

Tercero. Ordenar a la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN que publique este auto en la página web que utiliza para publicar sus actos, para que los interesados en el concurso de méritos convocado mediante Resolución No. 040 de 2015, manifiesten lo que a bien tengan.

Este aspecto debe ser acreditado por la entidad accionada al momento de dar respuesta a la acción de tutela, so pena de incurrir en desacato a orden judi

República de Colombia



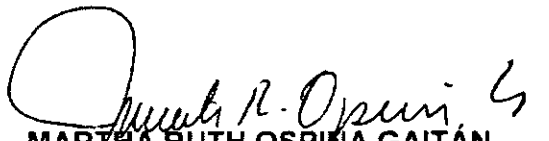
Tribunal Superior de Bogotá D.C.
Sala Laboral

Cuarto. Tener como pruebas las documentales allegadas por el accionante.

Quinto. Negar la medida provisional solicitada por el accionante, por no considerarla urgente, ni necesaria, y por estar encaminada la misma con el objeto de la acción de tutela.

Sexto. Notificar el presente auto por el medio más expedito y eficaz al accionante, y al jefe de la Oficina de Selección y Carrera de la Procuraduría General de la Nación, mediante oficio radicado directamente en la entidad.

CÚMPLASE,


MARTHA RUTH OSPINA GAITÁN
Magistrada

80185 2-SEP-75 14:59

TSJ SECRET S. LABORAL